DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 26/2015

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 11:00 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación a la Contratación directa, **Llamado No. 26/2015 para "Reacondicionamiento de ventanales de vidrio – ID: 300632"**

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 29 de octubre de 2015, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para **"Reacondicionamiento de ventanales de vidrio"**, al Responsable de la S-UOC.
- Memo SUOC Nº 56/2015 por el cual se solicita CDP.
- CDP Nº 1693/2015.
- La nota de la S-UOC de fecha 30 de Octubre de 2015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 330918.
- Adenda Nº 1 de fecha 5 de noviembre de 2015.
- Acta de Apertura Nº 26/2015.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 26/2015.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2015 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FAMETAL S.A.	ORTEGA VIDRIOS DE MACIEL SANTACRUZ	INTERPRO DE JUAN ZUCCOLILLO	EMDECO DE NIDIA C. BISCOTTI
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1374863)*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	ORTEGA VIDRIOS DE MACIEL SANTACRUZ	INTERPRO DE JUAN ZUCCOLILLO	EMDECO DE NIDIA C. BISCOTTI
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	*Cumple (SIPE Nº 1374927)*	*Cumple (SIPE Nº 1374935)*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	*Cumple (SIPE Nº 1374927)*	*Cumple (SIPE Nº 1374935)*
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	*Cumple (SIPE Nº*	*Cumple (SIPE Nº*

		1374927)	*1374935)*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	*Cumple (SIPE Nº 1374927)*	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	*Cumple (SIPE Nº 1374927)*	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica	No aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**FAMETAL S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE (1374863)
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE (1374863)
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple SIPE (1374863)
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple SIPE (1374863)
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica

Ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA - GS.	OBSERVACION
1	EMDECO DE NIDIA C. BISCOTTI	**120.640.000.-**	NINGUNA.
2	ORTEGA VIDRIOS DE MACIEL SANTA CRUZ	126.999.600.-	NINGUNA.
3	FAMETAL S.A.	157.144.000.-	NINGUNA.
4	INTERPRO DE JUAN ZUCCOLILLO	179.220.080.-	NINGUNA.

Selección de la oferta más baja a ser analizada:
EMDECO DE NIDIA C. BISCOTTI

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CUMPLE.	
CAPACIDAD LEGAL	**Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**
EMDECO DE NIDIA C. BISCOTTI	***Cumple*** *(Según registros en la base de datos del SINARH de la apoderada, SRA. NIDIA CRISTINA BISCOTTI NUÑEZ CON C.I. Nº 3.328.438* ***no cuenta con ningún cargo activo.***

B) CAPACIDAD FINANCIERA	**EMDECO DE NIDIA C. BISCOTTI**
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: - ***Ratio de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los años 2013-2014.* - ***Endeudamiento:*** *Pasivo Total / Activo Total* *No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los años 2013-2014.* - ***Rentabilidad****: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100* *No deberá ser negativo el promedio de los años 2013-2014.*	***Liquidez:*** *2013: 2.2* *2014: 4.5* ***Promedio: 3.35 Cumple*** ***Endeudamiento****:* *2013: 0.4* *2014: 0.2* ***Promedio: 0.3 Cumple*** ***Rentabilidad:*** *2013: 0.5* *2014: 0.2* ***Promedio: 0.35 Cumple***

D) EXPERIENCIA	**EMDECO DE NIDIA C. BISCOTTI**
Demostrar experiencia, como mínimo de los últimos 2 (dos) últimos años (2013/2014), en la prestación de servicios de herrería y/o construcciones de ventanales de vidrio, y otras obras relacionadas con la herrería y/o vidriería dentro del territorio nacional, comprobable mediante la presentación de cómo mínimo dos por año de: Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante ese periodo, tanto del sector público como del sector privado.	***Cumple***

3º) CONCLUSIONES; Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES (EMDECO) DE NIDIA C. BISCOTTI: Este Comité concluye que esta oferta ha cumplido con los requerimientos técnicos, legales y económicos, por lo que recomienda a la máxima autoridad institucional adjudicar el servicio de reacondicionamiento de ventanales de vidrio, según detalles del Llamado a Contratación Directa No. 26/2015, por un monto total de **Gs. 120.640.000.- (Guaraníes, ciento veinte millones seiscientos cuarenta mil)** por ser la oferta evaluada como la más baja.----------

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro